

G/ 624



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **20 SEP 2013**

11798/2013

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) dicha Dirección informa que, entre los días 9 a 13 de setiembre de 2013, se llevará a cabo una Auditoria en laboratorios, granjas y establecimientos de faena en las ciudades de Washington DC y Atlanta, Estados Unidos de América, en el marco de la habilitación para el comercio de carne aviar de Estados Unidos al Uruguay;

II) concurrirán a dicha auditoria los Dres. Ignacio Pereyra y Sandra Acosta, médicos veterinarios con experiencia de campo y en faena, Asesores de la Dirección General de Servicios Ganaderos;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de las auditorias a realizarse a los efectos del correcto cumplimiento de las exigencias de los mercados internacionales;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de

2013/07/005/11798

1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

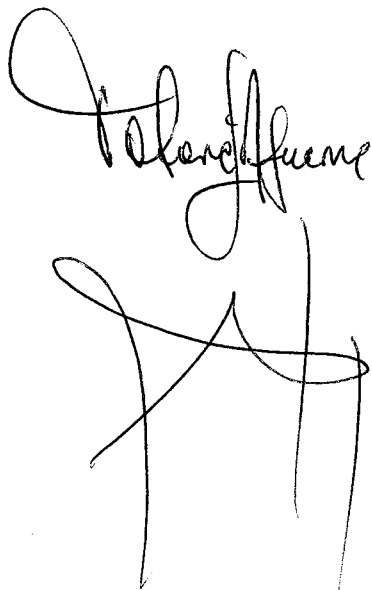
1º) Designase en Misión Oficial desde el 7 al 16 de setiembre de 2013, a los Dres. Ignacio Pereyra y Sandra Acosta, ambos Asesores de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes visitarán las ciudades de Washington DC y Atlanta, Estados Unidos de América, entre los días 9 a 13 de setiembre de 2013, a los efectos de practicar auditorias, en el marco de la habilitación para el comercio de carne aviar de Estados Unidos al Uruguay.

2º) El importe diario del viático para la ciudad de Washington es de U\$S 363 (trescientos sesenta y tres dólares estadounidenses) y para otras ciudades es de U\$S 278, según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los Dres. Ignacio Pereyra y Sandra Acosta percibirán 5 (cinco) días de viáticos al 100% para la ciudad de Atlanta, 1 (un) día de viáticos al 100% para la ciudad de Washington y 1 (un) día de viáticos al 10% cada uno, lo que totaliza la suma de U\$S 1789 (mil setecientos ochenta y nueve dólares estadounidenses) por persona. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Miami- Washington – Atlanta – Miami - Montevideo asciende a la suma de U\$S 3.280 cada uno (tres mil doscientos ochenta dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



JOSE MUJICA
Presidente de la República

